



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, septiembre treinta de dos mil veinte**

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	Luz Adriana Castaño Castaño
Ejecutado	Carlos Alberto Ocampo Osorio
Radicado	05001-31-10-011- 2014-00228 -00
Instancia	Única
Decisión	No Aprueba Liquidación del Crédito - Requiere a Beneficiarias Para Que Constituyan Apoderado Judicial.

Por no encontrar ajustada a derecho no se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante debido a que los periodos liquidados no son los correctos además, no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por el despacho.

En razón de lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que presente la liquidación del crédito en debida forma, si la misma no está ajustado a derecho se le dará aplicación al numeral 3º artículo 446 CGP.

Finalmente en vista que las beneficiarias de la cuota alimentaria María Isabel y Manuela Ocampo Castaño, alcanzaron la mayoría de edad se requiere a las mismas para que constituyan apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c490db27a7af792ad194bf23efa90c26e4c576b7d04d1f3c088
cc03ee58ef76**

Documento generado en 30/09/2020 11:22:13 a.m.